

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN
 FRECUENCIA MODULADA, PARA LA LOCALIDAD DE
 PUNTA ARENAS**

DECRETO N° 56

SANTIAGO, 30 ABR. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 01.04.1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora; y,
- e) El Decreto Supremo N° 723 de 05.12.2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

CONSIDERANDO :

- a) La solicitud de autorización previa para transferir la concesión, otorgada mediante el decreto supremo indicado en la letra e) de los Vistos, Ingreso Subtel N° 30.318 de 05.06.2008, complementada mediante Ingresos Subtel N° 47.878 de 14.10.2008 y N° 51.427 de 10.11.2008;
- b) La Resolución favorable del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de fecha 01.07.2008, adjunto en el Ingreso Subtel N° 51.427 de 10.11.2008, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38° de la Ley N° 19.733 de 2001;
- c) La Resolución Exenta N° 102 de 08.01.2009, de la Subsecretaría, que autorizó previamente la transferencia;
- d) La escritura pública de fecha 26.02.2009, perfeccionado ante don Bernardo Mauricio Iturra Muñoz, Notario Público Suplente de la cuarenta y seis Notaría de Santiago, que da cuenta material de la transferencia de concesión, así como de la inserción en la misma de la resolución de la letra c) anterior, que dispuso la autorización previa a la que se refiere el inciso segundo del artículo 21° de la Ley;
- e) La solicitud de modificación de la concesión, por cambio de titular, Ingreso Subtel N° 18.960 de 09.03.2009; y, en uso de mis atribuciones.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO.	

N- 494-65-278-077447

SUBSEC. DE TELECOM.
 OFICINA DE PARTES

20 MAY 2009

**TOTALMENTE
 TRAMITADO**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S.		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S.		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

DECRETO:

1. Modifícase la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQD-465, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, cuyo titular es la sociedad TRANSCO S.A., R.U.T. N° 96.809.200-6, según consta en el decreto supremo indicado en la letra e) de los VISTOS, en el sentido que su nuevo titular es la sociedad RADIO CORPORACIÓN S.A., R.U.T. N° 96.677.320-0, domiciliada en Portugal N° 810, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.
3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la nueva concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la Ley.
4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, Reglamentos, Normas Técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RENÉ CORTAZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribe para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones